

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER  
ORDINARIO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2015  
(Nº 017/2015)**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. LUIS ALBERTO SOSA GAYE, del grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S)

**CONCEJALES:**

**Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´S):**

DÑA. EVA GAMONEDA CANDELA

D. JOSE MARÍA NADAL CERVERA (portavoz titular)

D. JUAN CARLOS SANTOS CARBALLÉS (portavoz suplente)

**Grupo Partido Local de Villanueva del Pardillo (PLVP):**

D. EDUARDO FERNANDEZ NAVARRO (portavoz titular)

DÑA. OLGA SANCHO MAURI (portavoz suplente)

D. RAUL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DÑA. ALEJANDRA GABRIEL SIERRA CHAVEINTE

**Grupo Popular de Villanueva del Pardillo (PP):**

DÑA. ANGELES SOTO BERNAD (portavoz titular)

D. JESUS FLORES RODRIGUEZ (PP)

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

**Grupo Socialista de Villanueva del Pardillo (PSOE):**

D. ANTONIO MORETA SANTAMARÍA (portavoz titular)

DÑA. MARIA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ (portavoz suplente)

**Grupo Vecinos por Villanueva del Pardillo (VPVP):**

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ (portavoz titular)

D. ANDRÉS DIEZ GALILEA (portavoz suplente)

**Grupo Salvemos el Pardillo (SP):**

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS (SP), que excusa su asistencia por escrito.

Asisten **DIECISIETE** de los 17 miembros que componen la Corporación.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** DÑA. MARIA ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las nueve horas y cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo los señores arriba relacionados -miembros de la Corporación- previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y

90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y Habiéndose fijado el siguiente Orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DE LA FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2015 MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA Y DE LA FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente concede un turno de intervención a la Sra. Gamoneda, Concejala delegada, al objeto de explicar las razones que motivan la urgencia de la convocatoria y de la fijación del orden del día.

Explica la Sra. Gamoneda en los términos que se hacen constar en el Decreto de convocatoria de la sesión, es decir, la necesidad de proceder a integrar en la contabilidad municipal el activo y el pasivo de la Sociedad Urbanística Municipal S.A. en liquidación, y hacer frente a gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, lo que hace necesario una modificación presupuestaria con antelación a la finalización del año.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, se somete a votación la misma con el siguiente resultado:

- a favor de la urgencia de la convocatoria y de la fijación del orden del día: unanimidad de los presentes.

Se aprueba la urgencia de la convocatoria. Y se pasa a debatir el único asunto del Orden del día.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2015 MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

PRIMERO. Ante la necesidad de proceder a integrar en la contabilidad municipal el activo y pasivo de la Sociedad Urbanística Municipal Villanueva del Pardillo, S.A., en liquidación, y hacer frente a los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, y dado que se dispone de crédito en otras aplicaciones en las que no es necesario, por Providencia de la Concejal delegada de Hacienda se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha 30 de noviembre de 2015, se emitió Memoria de la Concejal delegada de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con la misma fecha, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 1 de diciembre de 2015 se emitieron Informes de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria por Intervención se informó favorablemente la propuesta de la concejal delegada de Hacienda.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base cuarta 1º de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de once votos a favor (grupos C'S, PP, VPEL, SP), siendo dos los votos en contra (grupo PSOE) y computándose cuatro abstenciones (grupo PLVP), adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado ningún servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	22699	Integración Sociedad Municipal	0,00	298.000,00	298.000,00
		TOTAL ALTAS		298.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

#### Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91109	Amortización	298.055,16	298.000,00	55,16
		TOTAL BAJAS		298.000,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

\* Previamente a la votación comienza el debate con la intervención del Sr.Cobo, que anuncia que apoya la propuesta si bien su voto favorable es muy crítico una vez que ve que la liquidación de la Sociedad Urbanística ha sido muy poco ordenada, que no se conoce el riesgo que el Ayuntamiento asume aceptando el activo y el pasivo de aquella, y que mejor hubiera sido liquidar a través del concurso de acreedores; subraya que la representación del Ayuntamiento en el Consejo de Administración no era proporcionada y que se ha estado actuando y decidiendo en el mismo con una mayoría artificiosa conseguida a través de dos Concejales tráfugas del PSOE; que el día 13 de junio se debió llevar a cabo la entrega la documentación y su comprobación y eso no ha ocurrido.

La Sra.Cáceres quiere informar que la escritura pública de aceptación por el Ayuntamiento del activo y pasivo de la Sociedad urbanística todavía no ha sido inscrita en el Registro Mercantil, que

el plazo acababa ayer y el Sr.Registrador ha comunicado alguna objeción que hay que subsanar para poder inscribir.

El Sr.Moreta dice que no hay reflejo fiel de la Sociedad Municipal ni de su estado; que en el expediente que hoy se tramita no hay detalles de los gastos de los que se habla, ni informe de Intervención sobre los mismos, por lo que su grupo primero va a oír a los proponentes y después decidirá su voto.

La Sra.Soto manifiesta que éste expediente es la consecuencia de la liquidación de la Sociedad Urbanística y de la aceptación de su activo y pasivo por el Ayuntamiento; al Sr.Cobo le dice que la Sociedad no se liquida con la legislatura, sino que la gestión de la Comisión liquidadora continúa hasta su extinción y que así lo disponen sus Estatutos; indica que la transición hasta la liquidación ha sido muy ordenada y que IU ha tenido su representante en el Consejo de Administración; añade que en el documento que relaciona el activo y el pasivo de la Sociedad se recogen todas las obligaciones y nada nuevo hay por lo que de nada nuevo cabe hablar; que el Pleno ha sido conocedor de todos los movimientos de la Sociedad, de las auditorias y etc.

El Sr.Fernández manifiesta que de todos es sabido que la Sociedad no ha cumplido el objetivo para el que fue creada y que eso lo ha repetido en muchísimas ocasiones; pregunta cuáles son los gastos que hay que atender y que se recogen en este expediente que se debate, pues no entiende que habiendo un Plan de Ajuste que no deja margen para nada pues ahora resulte que para esto si hay crédito.

La Sra.Gamoneda explica que no se trata de generar nuevos créditos sino de modificar los existentes por un importe que se corresponde con el IVA que se ha devengado con ocasión de la enajenación de suelo en el SUZ II-4, las cuotas devengadas de los préstamos y algunas facturas de acreedores y proveedores que hay que abonar en el ejercicio 2015, y que están detallados en el proyecto de cesión de activo y pasivo.

El Sr.Cobo replica a la Sra.Soto y le dice que no se puede confundir lo legal con lo legítimo, y que él no ha hablado de legalidad sino de legitimidad, y le dice que si ha perdido las elecciones debe venir y explicar punto por punto como están las cosas en la Sociedad; que su actitud no ha sido legítima; repite que la mayoría con la que ha actuado el Consejo de Administración ha sido ficticia habiéndose valido de dos tráfugas y de una silla vacante; y que ha habido una falta de transparencia; y que todo eso será legal pero no es legítimo; que hay que pagar las facturas, pero que la transición no ha sido clara; que una muestra de la inestabilidad de la Sociedad lo ha sido su Presidencia, por la que han pasado cuatro Concejales diferentes del PP y todos han ido dimitiendo hasta que el propio Alcalde ha tenido que asumirla.

La Sra.Cáceres dice que su grupo ha de manifestar su descontento por el proceso de liquidación de la Sociedad, ya que en la transición ha habido irregularidades y se han puesto dificultades;

que desde la firma de la escritura y hasta su inscripción era la Comisión liquidadora quien tenía que haber actuado y haberse hecho cargo y no ha sido así y que ha sido ella personalmente junto con el Sr.Secretario de esa Comisión, que se ofreció personalmente a trabajar, quienes han tramitado ante el Registro Mercantil; que cuando se entregó al Ayuntamiento la documentación de la Sociedad debió acompañarse una relación detallada de la misma, que eso se hace en cualquier empresa, y que aquí no ha ocurrido, y por eso habla de irregularidades.

El Sr.Moreta da lectura al primer párrafo del informe de Secretaría que consta en el expediente; afirma que no hay crédito para atender los pagos que se proponen y que debía haberse incorporado al expediente información sobre las obligaciones de que se trata; añade que además a la fecha de hoy no hay presupuesto municipal para 2016 y que todas esas circunstancias determinan la realidad; dice que el crédito que ahora se mueve podría ser destinado a otros fines; añade que en la Sociedad no todo encaja y como ejemplo pregunta por el dinero aportado por los propietarios en el sector del polígono industrial; al Sr.Cobo le aclara que los dos Concejales en el Consejo de Administración procedentes del PSOE a los que se ha referido no son tráfugas sino que fueron expulsados del partido; anuncia que por las razones expuestas su grupo no puede apoyar la propuesta que se va a someter a votación.

La Sra.Soto cede su turno de palabra a la Sra.Perales, que manifiesta que los Consejeros no están en la Comisión liquidadora por gusto sino por obligación y que la transición ni ha sido opaca ni irregular, y que ha sido seguida con poco interés por alguna parte; relata que tras el constitución de la nueva legislatura el día 13 de junio el anterior Equipo de gobierno se puso en contacto con el nuevo y pidió una cita para explicar la situación de la Sociedad, los asuntos de última hora, y plantear decisiones que había que tomar, reunión que no tuvo lugar hasta el 27 de julio; que lo mismo ha pasado en cuanto a la entrega de la documentación habiendo estado ella siempre disponible al efecto habiéndosele pedido solo la llave de la dependencia donde se encuentra, y que también se han puesto a disposición para hacer pagos; que la Comisión liquidadora no se ha hecho cargo de la inscripción en el Registro Mercantil porque en la notaría cuando se firmó la escritura se preguntó quien lo hacía y la Sra.Cáceres contestó que ella misma y el Secretario de la Comisión; que no digan cosas que no son porque faltan a la verdad.

El Sr.Fernández dice que entre acusaciones de unos y otros lo que pasa es el tiempo, así seis meses; que las irregularidades en la transición de las que se habla no han sido denunciadas; que su grupo no va a apoyar lo que ya él no apoyó en otras ocasiones; que el Plan de Ajuste no deja movimiento ni para comprar folios y ahora desde Intervención se dice que puede haber movimientos para pagar esto; cree que las Sras. Cáceres y Perales deben explicar

para poder conocer el proceso de liquidación y tránsito de la Sociedad.

El Sr.Nadal cede su turno de palabra a la Sra.Gamoneda que reitera que los créditos no salen de debajo de las piedras, que se trata de modificar créditos existentes no comprometidos y que no se van a ejecutar en 2015; que su grupo no ha cambiado de actitud ni de criterio, y que lo que hace es decidir en cada momento ante los datos y la situación real, y que la realidad es que la Sociedad se ha incorporado al Ayuntamiento y su activo y su pasivo ha de ser incorporado a la contabilidad municipal.

Seguidamente el Sr.Presidente da por finalizado el debate.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario.  
Doy fe.

---